

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 305-2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

11 OCT 2024

### VISTOS:

El Informe Legal N° 772-2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 8461-2024-GOREMAD/GRI de fecha 09 de octubre de 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 91-2024-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 09 de octubre del 2024 emitido por el Evaluador de Proyectos –GRI; el Informe N° 1476-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO de fecha 04 de octubre de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 028-2024/GOREMAD-GRI/SGSYLO/JDMCPLN/IO-OYPQ de fecha 13 setiembre de 2024 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 318-2024/GOREMAD/GRI-SGO/RO-JDMCPLN/TBFC de fecha 09 de setiembre del 2024, emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras"*.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2021-GM-MP-TAH, de fecha 19 de febrero de 2021, Resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**,

con Código Único de Inversiones N° 2504957, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 15,574,179.90** (Quince Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve con 90/100 Soles), con un plazo de ejecución de Seiscientos (600) días calendario (20 meses), la misma que será bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 052-2023-GOREMAD/GGR de fecha 11 de abril de 2023; se Resuelve: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 340 días calendarios, del PIP denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2504957, el mismo que culmina el 13 de febrero de 2024.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 029-2024-GOREMAD/GGR de fecha 12 de febrero de 2024; se Resuelve: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 239 días calendarios, del PIP denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2504957, el mismo que culmina el 09 de octubre de 2024.

Que, mediante Informe N° 1476-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO de fecha 04 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras en relación a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 presentada por el Inspector de la Obra, con Informe favorable para su Aprobación mediante acto resolutorio, por lo que hace de conocimiento lo siguiente:

1. **BASE LEGAL**
  - 1.1 **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°195-88-CG-** "Norma que regulan la ejecución de las obras publicas por administración directa.
  - 1.2 Según la Directiva aprobada por el Gobierno Regional de Madre de Dios. (Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI Normas para la supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios) aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°551-2012-GOREMAD/PR. Indicando en el numeral 7.5.6 La petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, mediante un informe
2. **ANTECEDENTES:**
  - 2.1 La Viabilidad del Proyecto se aprueba Código Único de Inversiones CUI N° 2504957.
  - 2.2 Que, Municipalidad Provincial de Tahuamanu Mediante Resolución Gerencial Municipal N° 036-2021-GM-MP-TAH, Con fecha 19 de febrero del 2021, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 52093 JESUS DIVINO MAESTRO DEL CENTRO POBLADO DE LA NOVIA DEL DISTRITO DE TAHUAMANU – PROVINCIA DE TAHUAMANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, con código CUI N° 2504957, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 15,574,179.90** soles, bajo la modalidad de ejecución por administración directa y el plazo de ejecución de 600 días calendarios.

**AMPLIACIONES**

- 2.3 Con **RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N°052-2023-GOREMAD/GGR** de 11 de abril del 2023, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01**, por 340 días calendarios, el mismo que suma 940 días calendarios, teniendo como fecha de culminación el 13 de febrero del 2024.
- 2.4 Con **RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N°029-2024-GOREMAD/GGR** de 12 de febrero del 2024, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02**, por 239 días calendarios, el mismo que suma 1,179 días calendarios, teniendo como fecha de culminación el 09 de octubre del 2024.

**3. ANALISIS:**

- 3.1 Es por ello que la solicitud de la **AMPLIACIÓN N° 03** con el informe de la referencia, se encuentra justificada según la base legal mostradas líneas arriba por la cual se sustenta de la siguiente manera:

ITEM	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 EN TRAMITE	FECHA		PLAZO (DÍAS CALENDARIO)	DÍAS SOLICITADOS
		INICIO	FINAL		
A	CAUSAL N°01: POR FACTORES CLIMATOLÓGICOS DURANTE EL AÑO 2023				
	BREVE DESCRIPCIÓN: Por factores climatológicos el Proyecto presentó paralizaciones temporales, conjuntamente corroborado con el cuaderno de obra donde se precisó los días que se tuvo precipitaciones climatológicas durante la ejecución de obra. Teniendo un total acumulado sustentado con el cuaderno de obra de 11 días.	11 d/c		11	11

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"  
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

B	<b>CAUSAL N°02: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA-AÑO 2023</b> <b>BREVE DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE APARATOS SANITARIOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se tiene que después de la publicación de la primera convocatoria, en la fecha 12 de marzo del 2024, el proceso de convocatoria se declaró en desierto en fecha 01/04/2024, por motivos que las ofertas presentadas no son válidas, al no cumplir los requisitos obligatorio de habilitación de acuerdo con las bases, con INFORME N°024-2024/GOREMAD-ORA-OEC-AS-SM-N°04-2024-GOREMAD/OEC-1.</li> <li>También de lo ya mencionado, con fecha 27 de mayo del 2024 se realiza la segunda convocatoria, consiguiendo así la adquisición del material solicitado con la suscripción del contrato en fecha 04/07/2024 (notificado).</li> </ul>	07/05/2024	04/07/2024	59	38
	<b>CAUSAL N°03: POR MAYORES METRADOS</b> <b>BREVE DESCRIPCIÓN:</b> En el transcurso de la ejecución del proyecto, se ha identificado la necesidad de realizar ajustes en el metrado de diversas partidas, los cuales superan significativamente las cantidades inicialmente previstas en el contrato. Estos mayores metrados han surgido como consecuencia de deficiencias encontradas en el Expediente Técnico de acuerdo con lo establecido en el Adicional de Obra N° 01. La presente solicitud se sustenta en el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, que contempla la ampliación de plazo como una medida necesaria cuando se presentan causales que afecten el tiempo de ejecución contractual, tales como los mayores metrados. La ejecución de estos mayores metrados requiere de un tiempo adicional que no estaba contemplado en el cronograma original de la obra. Este incremento en las cantidades de trabajo genera la necesidad de reprogramar actividades clave, lo cual impacta directamente en la duración total del proyecto.		111 D/C	111	111
D	<b>CAUSAL N°04: POR PARTIDAS NUEVAS</b> <b>BREVE DESCRIPCIÓN:</b> En el curso de la ejecución del proyecto [nombre del proyecto], se ha identificado la necesidad de incorporar partidas nuevas que no estaban contempladas en el expediente técnico original, y que son consideradas según el Adicional de Obra N° 01. Estas partidas nuevas son indispensables para el cumplimiento adecuado del objeto del contrato y para garantizar la calidad y funcionalidad de la obra conforme a los requerimientos del proyecto. La solicitud de ampliación de plazo se fundamenta en el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, que permite la extensión del plazo contractual en casos donde se presentan causales que impacten el tiempo de ejecución. La inclusión de estas partidas nuevas, que no estaban previstas en el expediente técnico inicial, representa una variación significativa en el alcance de los trabajos y justifica la necesidad de una ampliación del plazo para su ejecución. La incorporación de estas partidas nuevas implica la realización de trabajos adicionales que requieren un tiempo extra para ser ejecutados adecuadamente. Esta necesidad de reprogramación de actividades impacta directamente en la duración total del proyecto, extendiendo el plazo originalmente estipulado en el contrato. Para garantizar que estas nuevas partidas se ejecuten conforme a los estándares de calidad requeridos, es fundamental contar con un plazo adicional.		43 D/C	43	43
	<b>A + B + C + D</b> <b>= TOTAL DE DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO N°03</b>				203

**CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

DESCRIPCION	PLAZO		TOTAL, DE DIAS CALENDARIOS
R.G.M. Nro.036-2021-GM-MP-TAH (Aprueba el Exp. Técnico -Adm directa)	19/07/2021	10/03/2023	600
Ampliación de plazo N°01 (RGGR. Nro. 052-2023-GOREMAD/GGR)	11/03/2023	13/02/2024	340
Ampliación de plazo N°02 (RGGR. Nro. 029-2024-GOREMAD/GGR)	14/02/2024	09/10/2024	239
Ampliación de plazo N°03 (Trámite Actual)	10/10/2024	30/04/2025	203
TOTAL DIAS DE AMPLIACION PLAZO	11/03/2023	30/04/2025	782
PLAZO TOTAL DESDE EL INICIO	19/07/2021	30/04/2025	1,382

**3.2 LINEA DE TIEMPO: Cuadro (...) folio N° 330.**

**4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**4.1** Teniendo en cuenta los Antecedentes y el Análisis Exhaustivo, realizado en los párrafos precedentes, solicito se apruebe la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 52093 JESUS DIVINO MAESTRO DEL CENTRO POBLADO DE LA NOVIA DEL DISTRITO DE TAHUAMANU-PROVINCIA DE TAHUAMANU-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Con CUI: 2504957, como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, doy mi OPINION FAVORABLE Y CONFORMIDAD para que la Ampliación de Plazo N°03 por 203 días calendario, sea Aprobada mediante Acto Resolutivo, y así de esta manera, para poder culminar las metas programadas según expediente técnico y en sus modificaciones aprobados, de tal manera que la nueva fecha de Culminación de la Obra corre al día **30 de abril del 2025**.

**4.2** Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Expediente Técnico, que sustenta la Ampliación de Plazo N°03 por **doscientos tres (203) días calendario**, para que mediante acto resolutivo se apruebe la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI -"Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, donde señala en su inciso 7.7.1 del numeral 7.7. del artículo 7, establece que **"Tal como lo establece la norma vigente y en base a un criterio técnico razonable, el Residente de Obra y/o Contratista, puede solicitar ampliación de plazo contractual, por las siguientes causales: a) Demora o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros; b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado (...), ..."**; asimismo, el inciso 7.7.2 de la referida directiva prescribe que **"Para que proceda una ampliación de plazo, el Residente de Obra y/o Contratista debe anotar en el Cuaderno de Obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y dentro de los quince (15) días de concluido el hecho invocado solicitará y sustentará documentadamente su pedido ante el Supervisor"**; el inciso 7.7.3 de la referida directiva prescribe que **"Dentro de los siete (7) días siguientes, el Supervisor emitirá un pronunciamiento ante la Entidad contratante, la misma que debe resolver dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días"**; el inciso 7.7.4. de la referida directiva prescribe que **"El pronunciamiento del Supervisor y/o Inspector es a través de un Informe mediante el cual debe demostrar fehacientemente que se ha producido una ampliación de plazo y debe contener los siguientes documentos: a) Datos generales, b) Antecedentes, c) Anotaciones del Cuaderno de obra, d) Sustentación Técnica, (...), lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Ampliación de Plazo N° 03, se adjuntó las respectivas copias del Cuaderno de Obra, donde se pueda observar las justificaciones motivo de la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra, a consecuencia de: a) Por Factores Climatológicos durante el año 2024. b) Por Desabastecimiento de materiales en obra, año 2024; c) Por Mayores Metrados de obra, año 2024; d) Por Partidas Nuevas de obra, año 2024; que afectan la ruta crítica, siendo la solicitud de ampliación de plazo por un total de 203 días calendarios, los que se encuentran en: Folios N° 015 a Folios N° 163.**

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Ampliación de Plazo N° 03 por 203 días calendario, de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2504957, se realizará una vez se emitida la Resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, donde señala: **"33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"**. La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N° 08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 318-2024-GOREMAD/GRI-SGO/RO-JDMCPLN/TBFC de fecha 09 de setiembre de 2024 emitido por el Residente de Obra Ing. Treysi Betty Fora Cruz, que es revisado y analizado por el Inspector de Obra Ing. Otto Yoel Palomino Quispe, quien **opina favorablemente** a la Ampliación de Plazo N° 03 mediante el Informe N° 028-2024/GOREMAD/GRI-SGSyLO/INSP.-EAMC de fecha 13 de setiembre de 2024; así mismo el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco emite



su **Opinión Favorable y Conformidad**, mediante el Informe N° 1476-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 04 de octubre del 2024; así también el Evaluador de Proyectos -GRI, Ing. Jamil Mendoza Torren mediante Informe N° 91-2024-GOREMAD/GRI-JMMT, de fecha 09 de octubre de 2024, solicita remitir el presente expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que realice las acciones correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 03; por lo que mediante Memorando N° 8461-2024-GOREMAD/GRI de fecha 09 de octubre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la **Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 203 días calendarios**, necesario para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2504957, justificando la Ampliación de Plazo N° 03: señalando que: **a) Por Factores Climatológicos durante el año 2024, por un total de 11 días calendarios; b) Por Desabastecimiento de materiales en obra, año 2024, por un total de 38 días calendarios; c) Por Mayores Metrados de obra, año 2024, por un total de 111 días calendarios; d) Por Partidas Nuevas de obra, año 2024, por un total de 43 días calendarios; por lo que la afectación total es de 203 días calendarios**, siendo la fecha prevista para la Ampliación de Plazo N° 03 como **inicio el 10 de octubre del 2024** y fecha de culminación de la obra el **30 de abril del 2025**, señaladas en los Asientos del Cuaderno de Obra los que se adjunta en *Folios N° 015 a Folios N° 163*, las que se adjuntan al expediente, por lo que se solicita la Ampliación de Plazo N° 03, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin la Ampliación de Plazo, no será posible alcanzar las metas previstas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en los informes técnicos del Residente de Obra, la **Opinión Favorable** del Inspector de Obra, así como la **Opinión Favorable y Conformidad** de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; lo solicitado por el Evaluador de Proyectos -GRI; así como a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, correspondiente a la Obra: "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2504957, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por **Doscientos Tres (203) días calendarios**, cumple con los requisitos para otorgarle la ampliación solicitada que rige desde el **10 de octubre de 2024** teniendo como fecha de culminación del Proyecto el **30 de abril del 2025**, con un incremento del Plazo Total de Ejecución en **Un Mil Trescientos Ochenta y Dos (1,382) días calendario**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N°069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

## **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la **Ampliación de Plazo N° 03** por la causal de: **a) Por Factores Climatológicos durante el año 2024; b) Por Desabastecimiento de materiales en obra, año 2024; c) Por Mayores Metrados de obra, año 2024; d) Por Partidas Nuevas de obra, año 2024;** que afectan la ruta crítica, haciendo un total de **203 días calendarios**, para ejecución del Proyecto: "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro**

**del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios”, con Código Único de Inversiones N° 2504957, con fecha de inicio el 10 de octubre de 2024 y fecha de culminación 30 de abril de 2025, por los fundamentos expuestos**

ITEM	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 EN TRAMITE	FECHA		PLAZO (DÍAS CALENDARIO)	DÍAS SOLICITADOS
		INICIO	FINAL		
A	CAUSAL N°01: POR FACTORES CLIMATOLÓGICOS DURANTE EL AÑO 2023				
	BREVE DESCRIPCIÓN: Por factores climatológicos el Proyecto presentó paralizaciones temporales, conjuntamente corroborado con el cuaderno de obra donde se precisó los días que se tuvo precipitaciones climatológicas durante la ejecución de obra. Teniendo un total acumulado sustentado con el cuaderno de obra de 11 días.	11 d/c		11	11
B	CAUSAL N°02: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA-AÑO 2023				
	BREVE DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE APARATOS SANITARIOS • Se tiene que después de la publicación de la primera convocatoria, en la fecha 12 de marzo del 2024, el proceso de convocatoria se declaró en desierto en fecha 01/04/2024, por motivos que las ofertas presentadas no son válidas, al no cumplir los requisitos obligatorio de habilitación de acuerdo con las bases, con INFORME N°024-2024/GOREMAD-ORA-OEC-AS-SM-N°04-2024-GOREMAD/OEC-1. También de lo ya mencionado, con fecha 27 de mayo del 2024 se realiza la segunda convocatoria, consiguiendo así la adquisición del material solicitado con la suscripción del contrato en fecha 04/07/2024 (notificado).	07/05/2024	04/07/2024	59	38
C	CAUSAL N°03: POR MAYORES METRADOS				
	BREVE DESCRIPCIÓN: En el transcurso de la ejecución del proyecto, se ha identificado la necesidad de realizar ajustes en el metrado de diversas partidas, los cuales superan significativamente las cantidades inicialmente previstas en el contrato. Estos mayores metrados han surgido como consecuencia de deficiencias encontradas en el Expediente Técnico de acuerdo con lo establecido en el Adicional de Obra N° 01. La presente solicitud se sustenta en el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, que contempla la ampliación de plazo como una medida necesaria cuando se presentan causales que afecten el tiempo de ejecución contractual, tales como los mayores metrados. La ejecución de estos mayores metrados requiere de un tiempo adicional que no estaba contemplado en el cronograma original de la obra. Este incremento en las cantidades de trabajo genera la necesidad de reprogramar actividades clave, lo cual impacta directamente en la duración total del proyecto.	111 D/C		111	111
D	CAUSAL N°04: POR PARTIDAS NUEVAS				
	BREVE DESCRIPCIÓN: En el curso de la ejecución del proyecto [nombre del proyecto], se ha identificado la necesidad de incorporar partidas nuevas que no estaban contempladas en el expediente técnico original, y que son consideradas según el Adicional de Obra N° 01. Estas partidas nuevas son indispensables para el cumplimiento adecuado del objeto del contrato y para garantizar la calidad y funcionalidad de la obra conforme a los requerimientos del proyecto. La solicitud de ampliación de plazo se fundamenta en el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, que permite la extensión del plazo contractual en casos donde se presentan causales que impacten el tiempo de ejecución. La inclusión de estas partidas nuevas, que no estaban previstas en el expediente técnico inicial, representa una variación significativa en el alcance de los trabajos y justifica la necesidad de una ampliación del plazo para su ejecución. La incorporación de estas partidas nuevas implica la realización de trabajos adicionales que requieren un tiempo extra para ser ejecutados adecuadamente. Esta necesidad de reprogramación de actividades impacta directamente en la duración total del proyecto, extendiendo el plazo originalmente estipulado en el contrato. Para garantizar que estas nuevas partidas se ejecuten conforme a los estándares de calidad requeridos, es fundamental contar con un plazo adicional.	43 D/C		43	43
<b>A + B + C + D</b> <b>= TOTAL DE DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO N°03</b>					<b>203</b>

El Plazo se inicia el 10/10/2024 y concluye el 30/04/2025

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios”, con Código Único de Inversiones N° 2504957, es de Un Mil Trescientos Ochenta y Dos (1,382) días calendario, con fecha de culminación del Proyecto al 30 de abril del 2025.**

**CUADRO DE RESUMEN DE MODIFICACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

DESCRIPCION	PLAZO		N° TOTAL DIAS CALENDARIOS
	DESDE	HASTA	
R.G.M. N° 036-2021-GM-MP-TAH (Aprueba el Expediente Técnico)	19/07/2021	10/03/2023	600
AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (RGGR N° 052-2023-GOREMAD/GGR)	11/03/2023	13/02/2024	340

AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (RGGR N° 029-2024-GOREMAD/GGR)	14/02/2024	09/10/2024	239
AMPLIACION DE PLAZO N° 03 (TRAMITE ACTUAL)	10/10/2024	30/04/2025	203
TOTAL DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO	11/03/2023	30/04/2025	782
<b>PLAZO TOTAL DESDE EL INICIO</b>	<b>19/07/2021</b>	<b>30/04/2025</b>	<b>1,382</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2504957, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR**, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

**ARTÍCULO QUINTO. - PONER** en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
 Gerencia General Regional  
**GPC. JOSE JULIO VINELLI VEGA**  
 GERENTE GENERAL (e)